SALTABARRANCA
GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2025

VAMOS JUNTOS
TEN CONFIANZA

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA
NUMERO 004
19 DE ENERO DE 2022

- - - - - - - SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO- - - - - -

En la Villa de Saltabarranca, Veracruz, siendo las doce horas del día diecinueve de enero del dos mil veintidós, en la Sala de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Saltabarranca, Veracruz de Ignacio de la Llave, cito Palacio Municipal S/N, ubicado entre Avenida Ignacio Zaragoza y Benito Juárez, Colonia Centro, se reunieron para celebrar ***Sesión Ordinaria de Cabildo***, prevista en los artículos 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los CC. L.A.E. Manuel Dionicio Rojas Montane, Presidente Municipal Constitucional; C. Yadira Vergara Campos, Sindica Única y el C. Jose Lorenzo Aguilar Lira, Regidor Único y Lic. Steven Michael Somarriba Reyna, Secretario del H. Ayuntamiento, con quien actúan, el L.A.E. Manuel Dionicio Rojas Montane, Presidente Municipal en el *uso de la voz* declara abierta la presente Sesión e instruye al Lic. Steven Michael Somarriba Reyna, Secretario del H. Ayuntamiento, autorizando a que le asista en el desarrollo de la presente Sesión de Cabildo, procediendo al punto **PRIMERO** del orden del día, realizando el ***pase de lista*** **de asistencia**;

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL REGIDURIA SALTABARRANCA, VER. CUATRIENIO 2022-2025

L.A.E. MANUEL DIONICIO ROJAS MONTANE, PRESIDENTE MUNICIPAL: **PRESENTE.**
C. YADIRA VERGARA CAMPOS, SINDICA UNICA: **PRESENTE.**
C. JOSE LORENZO AGUILAR LIRA, REGIDOR UNICO: **PRESENTE.**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SINDICATURA SALTABARRANCA, VER. CUATRIENIO 2022-2025

Llevado a cabo el pase de lista correspondiente, el Secretario del H. Ayuntamiento, da cuenta al Presidente Municipal que se encuentran presentes ***todos los integrantes de este H. Cabildo***, declarándose la existencia de **quórum legal para sesionar** de conformidad con el artículo 29 in fine de la Ley Orgánica del Municipio Libre, por lo que los Acuerdos que se tomen en la presente Sesión, serán válidos y obligan a su cumplimiento.- -

Como **SEGUNDO** punto del Orden del día, el Lic. Steven Michael Somarriba Reyna, Secretario del H Ayuntamiento, da lectura al **proyecto del orden día,** sometiéndolo a la consideración de este cuerpo edilicio y a su posterior votación;

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SECRETARIA SALTABARRANCA, VER. CUATRIENIO 2022-2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PRESIDENCIA SALTABARRANCA, VER. CUATRIENIO 2022-2025

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA
NUMERO 004
19 DE ENERO DE 2022

------------------ **ORDEN DEL DÍA** --------------

PRIMERO.- *Pase de lista, declaración de quorum.*---------

SEGUNDO.- *Lectura y Aprobación del orden del día.*-------

TERCERO.- *Aprobación por parte del H. Cabildo, de los procedimientos para elección de Agentes y Subagentes municipales para el periodo 2022- 2026, así como de la convocatoria respectiva.* -------------------------

CUARTO.- *Clausura de Sesión.* --------------------

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL REGIDURIA SALTABARRANCA, VER. CUATRIENIO 2022-2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SINDICATURA SALTABARRANCA, VER. CUATRIENIO 2022-2025

VOTACION

L.A.E. MANUEL DIONICIO ROJAS MONTANE, PRESIDENTE MUNICIPAL*:* **SI,A FAVOR.**
C. YADIRA VERGARA CAMPOS, SINDICA UNICA**: SI, A FAVOR**
C. JOSE LORENZO AGUILAR LIRA, REGIDOR UNICO: **SI**, **A FAVOR**

Dando cuenta a este H. Cabildo del resultado; se tiene por ***aprobada por unanimidad***, la moción solicitada en términos del artículo 28 in fine de la Ley Orgánica del Municipio Libre. --------------------------------

Como punto **TERCERO** del orden del día, el Lic. Steven Michael Somarriba Reyna, Secretario del H. Ayuntamiento, en uso de la voz, expone que se tiene el asunto consistente la Aprobación por parte del H. Cabildo, de los procedimientos para elección de Agentes y Subagentes municipales para el periodo 2022- 2026, así como de la convocatoria respectiva, acto seguido en el uso de la voz, el L.A.E. Manuel Dionicio Rojas Montane, Presidente Municipal, expone; "... Que de *conformidad con lo establecido por los artículos 68 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz, artículos 171 al 180, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; se solicita la aprobación por parte de este Órgano Colegiado para que la el*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SECRETARIA SALTABARRANCA, VER. CUATRIENIO 2022-2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PRESIDENCIA SALTABARRANCA, VER. CUATRIENIO 2022-2025

procedimiento de elección de Agentes y Subagentes Municipales para el periodo 2022- 2026, sea el de Consulta Ciudadana mismo que se encuentra descrito en el artículo 172 fracción II de la citada Ley Orgánica del Municipio Libre, lo anterior dado *que es el procedimiento idóneo que se ajusta a la austeridad republicana y a la practicidad del desarrollo del proceso electoral, además de propiciar un ambiente de confianza en el ciudadano fortaleciendo su libertad de expresar su voluntad de sufragio con la plena garantía, transparencia y certeza de los resultados de la elección, asimismo se somete a aprobación por parte de este H. Cabildo, la convocatoria respectiva para la elección de Agentes y Subagentes Municipales para el periodo 2022- 2026, misma que les pongo a vista, en caso de ser aprobada se deberá remitir al H. Congreso del Estado de Veracruz, asi como insertarse en el Acta de Sesión respectiva, su texto íntegro…"*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL REGIDURIA SALTABARRANCA, VER. CUATRIENIO 2022-2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SINDICATURA SALTABARRANCA, VER. CUATRIENIO 2022-2025

Una vez expuesta la presente moción, se somete a consideración de los integrantes de este H. Cabildo, por lo que después del análisis correspondiente, el Secretario del H. Ayuntamiento, por instrucciones del Presidente Municipal, pide respetuosamente al H. Cabildo, llevar a cabo la votación respecto al presente punto;

VOTACION

L.A.E. MANUEL DIONICIO ROJAS MONTANE, PRESIDENTE MUNICIPAL: **SI,A FAVOR.**
C. YADIRA VERGARA CAMPOS, SINDICA UNICA: **SI, A FAVOR.**
C. JOSE LORENZO AGUILAR LIRA, REGIDOR UNICO: **SI**, **A FAVOR.**

En virtud del resultado de la votación emitida, el Secretario del H. Ayuntamiento informa al H. Cabildo que se tiene ***aprobada por unanimidad***, la moción solicitada en el punto **TERCERO** del orden del día emitiéndose el siguiente acuerdo:

ACUERDO NUMERO 1. *El H. Ayuntamiento Constitucional de Saltabarranca, Veracruz, por "**Unanimidad de Votos**" de sus integrantes **APROBO LA MOCION EXPUESTA, APRUEBA** el procedimiento de*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SECRETARIA SALTABARRANCA, VER. CUATRIENIO 2022-2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PRESIDENCIA SALTABARRANCA, VER. CUATRIENIO 2022-2025

consulta ciudadana *establecido en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, para elección de Agentes y Subagentes municipales del periodo 2022- 2026, asimismo se* ***aprueba*** *la convocatoria respectiva para la elección de Agentes y Subagentes Municipales para el periodo 2022-* 2026, para su inmediata remisión al H. Congreso del Estado de Veracruz, por lo que se hace constar en el presente acuerdo el texto íntegro de dicha convocatoria

CONVOCATORIA
PARA LA ELECCION DE AGENTES Y SUBAGENTES MUNICIPALES 2022-2026

El H. Ayuntamiento Constitucional de Saltabarranca, Veracruz, en uso de las facultades que le confieren los artículos 68 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35 Fracción XXXVIII, 171 al 180, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; y de conformidad con el artículo 17 del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y en cumplimiento al acuerdo de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha diecinueve de enero de dos mil veintidós;

CONVOCA

A todos los ciudadanos vecinos de la congregaciones y rancherías pertenecientes al Municipio de **Saltabarranca**, Veracruz de Ignacio de la Llave; a participar en la elección de Agentes y Subagentes Municipales, propietarios y suplentes, para el ejercicio constitucional de cargo que inicia el primero de mayo del año dos mil veintidós y concluye el treinta de abril del año dos mil veintiséis; conforme a las siguientes;

BASES
BASE PRIMERA. DE LA ETAPA PREPARATORIA

Disposiciones generales:

1.1. El proceso electoral para la renovación de Agentes y Subagentes Municipale iniciara a partir de la publicación de la presente Convocatoria y concluirá el dia primero de mayo del año en curso, con la toma de Protesta de Ley e inicio de las funciones de los ciudadanos que resultaren elegidos.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL REGIDURIA SALTABARRANCA, VER. CUATRIENIO 2022-2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SINDICATURA SALTABARRANCA, VER. CUATRIENIO 2022-2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SECRETARIA SALTABARRANCA, VER. CUATRIENIO 2022-2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PRESIDENCIA SALTABARRANCA, VER. CUATRIENIO 2022-2025

1.2. El Ayuntamiento tendrá a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia de la elección de Agentes y Subagentes Municipales, a través de la Junta Municipal Electoral que será el Organo responsable de la aplicación del procedimiento de elección para tal efecto tendrá las atribuciones que le otorga el Titulo Octavo de la Ley Organica del Municipio Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, y el Ayuntamiento la proveerá de los recursos indispensables para el desarrollo de sus funciones.

1.3. La Junta Municipal Electoral estará integrada con un representante del Ayuntamiento, quien fungirá como Presidente; un representante del Congreso del Estado, quien fungirá como Secretario; y por el vocal de Control y Vigilancia del Consejo de Desarrollo Municipal, quien tendrá el carácter de Vocal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL REGIDURIA SALTABARRANCA, VER. CUATRIENIO 2022-2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SINDICATURA SALTABARRANCA, VER. CUATRIENIO 2022-2025

1.4. El ayuntamiento sesionara a más tardar el día siguientes de la publicación de la presente convocatoria, a efecto de designar al Presidente de la Junta Municipal Electoral.

<u>De la Organización del Proceso</u>

1.5. La Junta Municipal Electoral deberá iniciar sus funciones inmediatamente se encuentre instalada, y tendrá su domicilio legal en el lugar que acuerde el Cabildo. Funcionará en días naturales y horas hábiles. Para el desempeño de sus funciones podrá crear la estructura auxiliar que estime necesaria y que le apruebe el Cabildo

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SECRETARIA SALTABARRANCA, VER. CUATRIENIO 2022-2025

1.6. La Junta Municipal Electoral definirá el número de casillas a instalarse en cada congregación o ranchería, así como su ubicación e integración, mediante criterios de proporcionalidad de los votantes, lo cual deberá publicar en la tabla de avisos del Ayuntamiento, en la congregación o ranchería que se trate y difundirlos por todos los medios a su alcance.

1.7. Lo no previsto en la presente convocatoria o Ley Orgánica del Municipio Libre, en relación a la etapa de preparación del proceso electoral, será resuelto

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PRESIDENCIA SALTABARRANCA, VER. CUATRIENIO 2022-2025

mediante acuerdo de la Junta Municipal Electoral, aplicando los principios establecidos en materia electoral.

De los Procedimientos de Eleccion

1.8. Se elegirá a los Agentes y Subagentes de las congregaciones y rancherías del Municipio de **Saltabarranca**, Veracruz, mediante la aplicación del procedimiento de **consulta ciudadana** establecido en el artículo 172 fracción II de la Ley Organica del Municipio Libre.

1.9. La elección de Agentes o Subagentes Municipales, propietarios y suplentes, es un proceso que se realiza en forma independiente a cualquier tipo de organización política o partidos políticos.

De los requisitos de elegibilidad

1.10. Para ser candidato a agente o sub agente municipal, propietario o suplente, los ciudadanos que deseen participar, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano veracruzano en pleno ejercicio de sus derechos, originario del Municipio o con residencia efectiva en su territorio, no menor de tres años anteriores al día de la elección;
b) No ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe conforme a lo establecido en la constitución federal y en la ley de la materia;
c) no ser servidor público en ejercicio de autoridad, en los últimos sesenta días anteriores al día de la elección ordinaria, o a partir del quinto dia posterior a la publicación de la convocatoria a elección extraordinaria.
d) no tener antecedentes penales por la comisión de delitos realizados con dolo, exceptuando aquellos en los que se hayan concedido los beneficios de conmutación o suspensión condicional de la sanción.

Del Registro de Candidatos

1.11. El plazo para presentar solicitud de registro de candidatos para contender como candidato a Agente Y Subagente Municipal durara cinco días naturales,

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL REGIDURIA SALTABARRANCA, VER. CUATRIENIO 2022-2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SINDICATURA SALTABARRANCA, VER. CUATRIENIO 2022-2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SECRETARIA SALTABARRANCA, VER. CUATRIENIO 2022-2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PRESIDENCIA SALTABARRANCA, VER. CUATRIENIO 2022-2025

contados a partir de la instalación de la Junta Municipal Electoral. Debera formularse por escrito y personalmente por los propios aspirantes, ante la Junta Municipal Electoral. Vencido el plazo no se aceptara solicitud alguna.

1.12. El escrito de solicitud de registro de candidato deberá presentarse en fórmulas de propietario y suplente, anexando los documentos en los que se acredite el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad que a continuación se indican:

a) Copia simple de la credencial de lector
b) Copia simple del Acta de Nacimiento;
c) Constancia de Residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento
d) Carta bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos indicados en los incisos b), c) y d) de los requisitos de elegibilidad de la presente convocatoria; y
e) Dos fotografías tamaño infantil a color.

1.13. La Junta Municipal Electoral, al momento de recibir la documentación, informara a los solicitantes sobre las inconsistencias si las hubiere, y les otorgara un plazo de cuarenta y ocho horas para corregirlas y subsanar errores u omisiones. En su caso, realizara sustituciones en la formula presentada, dentro de los tres días siguientes al registro.

1.14. La Junta Municipal Electoral resolverá, a más tardar dentro de las setenta y dos horas, sobre las solicitudes que procedieron, así como de las improcedentes, por no reunir los requisitos de elegibilidad, lo que se notificara a los interesados por medio de la tabla de avisos del Palacio Municipal. En caso de negativa del registro, se deberá fundar y motivar las causas las causas de su resolución.

1.15. Los Agentes y Subagentes Municipales que todavía se encuentren en funciones, deberán certificar por escrito ante el Ayuntamiento, que publicaron en su comunidad esta convocatoria en el plazo señalado en la misma.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL REGIDURIA SALTABARRANCA, VER. CUATRIENIO 2022-2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SINDICATURA SALTABARRANCA, VER. CUATRIENIO 2022-2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SECRETARIA SALTABARRANCA, VER. CUATRIENIO 2022-2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PRESIDENCIA SALTABARRANCA, VER. CUATRIENIO 2022-2025

De los representantes de los candidatos ante la Junta Municipal Electoral y mesas receptoras del voto.

1.16. los candidatos podrán acreditar representantes ante la junta municipal electoral, propietario y suplente, por escrito y presentado original para cotejo y fotocopia de la credencial de elector de cada uno de ellos.

1.17. la acreditación de representantes de los candidatos, se realizara dentro de los cinco días siguientes a la publicación de procedencia del registro. Concluido dicho plazo, sólo se podrán realizar sustituciones de los representantes previamente acreditados.

1.18. los candidatos podrán acreditar representantes ante las mesas receptoras del voto, propietario y suplente; por escrito y presentarán original para cotejo y fotocopia de la credencial de elector de cada uno de ellos.

1.19. La Junta Municipal Electoral, a más tardar un día antes del inicio de la recepción de la consulta ciudadana, entregara a los candidatos la acreditación de sus representantes ante las mesas receptoras de la consulta.

De las campañas

1.20. Los candidatos cuyo registro haya sido declarado procedente podrá iniciar su campaña de proselitismo, a partir de la notificación de procedencia de su registro, por parte de la Junta Municipal Electoral; y deberán suspenderla a más tardarla tres días antes de la jornada electoral.

1.21. En la realización de campañas proselitistas, se observarán las disposiciones relativas y aplicables al proceso electoral ordinario que señala el Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la llave.

BASE SEGUNDA. DE LA JORNADA ELECTORAL

Del Procedimiento de Consulta Ciudadana.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL REGIDURIA SALTABARRANCA, VER. CUATRIENIO 2022-2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SINDICATURA SALTABARRANCA, VER. CUATRIENIO 2022-2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SECRETARIA SALTABARRANCA, VER. CUATRIENIO 2022-2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PRESIDENCIA SALTABARRANCA, VER. CUATRIENIO 2022-2025

2. Los vecinos de la congregación o ranchería de que se trate, deberán reunirse en la fecha y hora previamente determinados, en el lugar que para el efecto se señale, a donde también acudirá la comisión o representante de la Junta Municipal Electoral para desahogar y sancionar el procedimiento de elección.

2.1. La comisión o el representante del órgano electoral, verificará que los asistentes a la asamblea sean habitantes de la congregación o ranchería de que trate, quienes se identificaran con su credencial de elector y levantara la lista de asistencia, misma que deberá contener el nombre número de folio de la credencial de elector y la formula de candidatos por la que vota.

2.2. La comisión o representante procederá a presentar ante la ciudadanía asistente, a los candidatos previamente registrados en fórmulas, ante la Junta Municipal Electoral.

2.3. La comisión o el representante tomará la votación, mencionado en voz alta el nombre de los habitantes de la congregación o ranchería en el orden que fueron registrados en la lista de asistencia, para que en forma expresa y pública, mencionen la fórmula de candidatos a la que asignan su voto.

2.4. Posteriormente, se sancionará la asamblea y se levantará el acta circunstanciada en la que se anotara el número de votos obtenidos por los candidatos; y el informe de situación prevaleciente.

2.5. La Junta Municipal Electoral enviará inmediatamente al ayuntamiento, las listas de asistencia con la votación levantada, el acta circunstanciada y el informe de situación prevaleciente, para la calificación respectiva.

2.6. El Cabildo del Ayuntamiento deberá sesionar al día siguiente de la elección para la calificación respectiva y expedición de constancias a favor de la fórmula de candidatos que haya resultado electa.

2.7. La aplicación del procedimiento de consulta ciudadana, se llevará a cabo como a continuación se indica:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL REGIDURIA SALTABARRANCA, VER. CUATRIENIO 2022-2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SINDICATURA SALTABARRANCA, VER. CUATRIENIO 2022-2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SECRETARIA SALTABARRANCA, VER. CUATRIENIO 2022-2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PRESIDENCIA SALTABARRANCA, VER. CUATRIENIO 2022-2025

N°	CONGREGACION O RANCHERIA	FECHA	HORA	LUGAR
1	Zamora Caletón	07 de Abril	5:00 p.m.	Casa ejidal
2	Rincón Caletón	08 de Abril	5:00 p.m.	Parque de la localidad
3	Carlos Huerta Nájera	09 de Abril	5:00 p.m.	Parque de la localidad
4	Boca de la Sierra	10 de Abril	5:00 p.m.	Parque de la localidad
5	El Macuile	11 de abril	5:00 p.m	Parque de la localidad

BASE TERCERA. RESULTADOS DE LA ELECCIÓN

De las impugnaciones

3. En contra de los resultados de la elección de que se trate, procede el juicio para la protección de los derechos político-Electorales del ciudadano que deberá presentarse por escrito ante el órgano responsable que corresponda, dentro de los cuatro días siguientes a partir del momento en que concluya la elección o cómputo respectivo.

3.1. Una vez concluido el plazo para la presentación de impugnaciones, la Junta Municipal Electoral remitirá dentro de las 48 horas siguientes, las inconformidades recibidas junto con el expediente relativo, al Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la llave para su resolución definitiva.

3.2. Para el desahogo de las impugnaciones se estará en lo conducente, a lo dispuesto por el Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SINDICATURA SALTABARRANCA, VER. CUATRIENIO 2022-2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL REGIDURIA SALTABARRANCA, VER. CUATRIENIO 2022-2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SECRETARIA SALTABARRANCA, VER. CUATRIENIO 2022-2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PRESIDENCIA SALTABARRANCA, VER. CUATRIENIO 2022-2025

De la conclusion

3.3. En caso de no recibirse inconformidades, el Ayuntamiento en Sesion de Cabildo declarara la validez de las elecciones y otorgara las constancias de Mayoría a los ciudadanos que hayan sido electos como Agentes y Subagentes.

3.4. Para efectos del artículo anterior, el día primero de mayo del año dos mil veintidós, el Presidente Municipal tomara protesta de Ley a los Agentes y Subagentes Municipales propietarios que hayan resultado elegidos, levantándose el Acta de Cabildo respectiva.

3.5. El Ayuntamiento enviará al Congreso del Estado o la Diputación Permanente, copia debidamente certificada, del Acta de Sesión de Cabildo a que se refiere el apartado anterior, en la que deberá incluir un listado completo de los nombres de los ciudadanos que fingirán como agentes y sub agentes municipales en cada una de las congregaciones o rancherías pertenecientes a su territorio, para el periodo que fueron electos.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO Y REMITASE AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ. -

Como **CUARTO** punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, informa al H. Cabildo que se han agotado todos los asuntos enlistados en el orden del día, por lo que no habiendo otro asunto que tratar, cede el uso de la voz al L.A.E. Manuel Dionicio Rojas Montane, Presidente Municipal, quien da por clausurada la presente Sesión, siendo las doce horas con treinta minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce en términos del artículo 30 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de Lave, la correspondiente Acta de Sesión de Cabildo para constancia, los que en ella intervinieron, ratificándola en su contenido y firma, ante el Lic. Steven Michael Somarriba Reyna, Secretario del H. Ayuntamiento, quien de conformidad al

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SINDICATURA SALTABARRANCA, VER. CUATRIENIO 2022-2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL REGIDURIA SALTABARRANCA, VER. CUATRIENIO 2022-2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SECRETARIA SALTABARRANCA, VER. CUATRIENIO 2022-2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PRESIDENCIA SALTABARRANCA, VER. CUATRIENIO 2022-2025

artículo 2 Fracción IV del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **DA FE** de la misma. -

HONORABLE CABILDO DE SALTABARRANCA, VERACRUZ

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
SALTABARRANCA, VER.
CUATRIENIO 2022-2025

L.A.E. MANUEL DIONICIO ROJAS MONTANE
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
REGIDURIA
SALTABARRANCA, VER.
CUATRIENIO 2022-2025

C. YADIRA VERGARA CAMPOS
SINDICA UNICA

C. JOSE LORENZO AGUILAR LIRA
REGIDOR UNICO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SINDICATURA
SALTABARRANCA, VER.
CUATRIENIO 2022-2025

LIC. STEVEN MICHAEL SOMARRIBA REYNA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SECRETARIA
SALTABARRANCA, VER.
CUATRIENIO 2022-2025